ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la ESE (Resolución número 128 del 08 de noviembre de 2024), se procede a establecer el contexto del proceso de contratación teniendo en cuenta para ello el objeto a contratar, de la siguiente manera:

a. Para suministros y compraventa se verificarán los precios publicados en medios impresos o electrónicos, o se examinarán los precios a los cuales contratan otras entidades o particulares, o se revisarán las páginas oficiales para la consulta de precios.

b. Para el caso de los contratos de obra, se deberá realizar un análisis de precios unitarios en el que se incluyan los soportes de cada uno de los valores debidamente determinados y discriminados.

c. Para los casos de contratos de consultoría y de prestación de servicio no profesionales se tendrá en cuenta la identificación y valoración de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación (Factor Multiplicador); esto es, detallar los costos y gastos que tendrá una firma durante la ejecución de un contrato y contempla, entre otros, los costos de personal, las prestaciones sociales, los costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato y, los honorarios o utilidades

d. Para los casos de contratación de servicios profesionales se verificará en el sector los valores que usualmente se cancelan por honorarios atendiendo el objeto específico del contrato y las obligaciones que asumirá el contratista.

Objeto: Prestación de servicios profesionales en MEDICINA GENERAL.

Los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la clase o producto al cual pertenecen:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	85	12	15	02	Servicio de consulta de médicos de atención primaria.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el Hospital no cuenta con el personal suficiente, ni los insumos necesarios para la satisfacción de la necesidad objeto de la contratación, ésta se genera de manera recurrente y por tanto, se pretende satisfacer anualmente, con el fin de ahorrar costos y mantener en óptimo estado las instalaciones.

Para el caso objeto de la necesidad detectada, el Hospital ha celebrado en los últimos años los siguientes contratos

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en MEDICINA GENERAL
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Enero al 30 de Junio del 2026
Valor del contrato y forma de pago	$ 50.490.000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	HONORARIO POR HORA EFECTIVA
Cronograma	CUADROS DE TURNO
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en MEDICINA GENERAL
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2025
Valor del contrato y forma de pago	$ 44,520,000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	HONORARIO POR HORA EFECTIVA

Cronograma	CUADROS DE TURNO
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en MEDICINA GENERAL
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Enero al 30 de Junio del 2025
Valor del contrato y forma de pago	$ 42.000.000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	HONORARIO FIJOS
Cronograma	CUADROS DE TURNO
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.
Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en MEDICINA GENERAL
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2024
Valor del contrato y forma de pago	$ 47.760.0000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	HONORARIO VALOR HORA SERVICIO
Cronograma	CUADROS DE TURNO
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en MEDICINA GENERAL
Cantidad del bien, obra o servicio	1

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2024
Valor del contrato y forma de pago	$ 47.760.0000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	HONORARIO VALOR HORA SERVICIO
Cronograma	CUADROS DE TURNO
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil
Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en MEDICINA GENERAL
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Enero al 30 de Junio 2024
Valor del contrato y forma de pago	$ 43.933.500
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	HONORARIO VALOR HORA SERVICIO
Cronograma	CUADROS DE TURNO
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el análisis del comportamiento histórico de la prestación del servicio y la evaluación realizada por la Coordinación del Área, se determinó que, para garantizar la continuidad, oportunidad y cobertura de la atención en salud, se requiere la vinculación de un profesional en Medicina General con una disponibilidad estimada de doscientas cuarenta (240) horas mensuales o las que resulten necesarias de acuerdo con la demanda asistencial de la institución.

Para efectos de la estimación presupuestal, se proyectó una distribución referencial de 240 horas mensuales entre los diferentes servicios de la institución, considerando los valores diferenciales

establecidos para cada área asistencial. Sin embargo, dicha distribución tiene un carácter meramente estimativo y de planeación financiera, por lo que no constituye una obligación contractual ni una asignación fija o definitiva de horas en un servicio específico.

En consecuencia, la ejecución real de las horas será definida conforme a las necesidades operativas y asistenciales que se presenten en los diferentes servicios de la sede principal y los puntos de atención de la E.S.E., así como a la disponibilidad del profesional contratado, con el propósito de garantizar una adecuada respuesta a la demanda de los usuarios y evitar la interrupción en la prestación de los servicios de salud.

Con fundamento en lo anterior, se estableció un presupuesto oficial de $ 55.080.000, lo cual se determina. Este monto corresponde a una vigencia proyectada desde el 01 de Julio o suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2026, durante los cuales se pagarán honorarios bajo la modalidad de pago de hora servicio.

Las tarifas definidas son:

- Atención en Urgencias, Partos, ayudantías quirúrgicas y Hospitalización: $38.250 por hora de servicio.
- Servicios de Consulta Externa y programas: $34.500 por hora de servicio.
- Atención Unidad de Cuidados intensivos UCI: $ 39.700 por hora de servicio.

La ejecución de este presupuesto dependerá de la dinámica financiera de la ESE, que depende de los ingresos generados por la venta de servicios y de los pagos efectuados por la EPS.

El valor del contrato se proyecta teniendo en cuenta:

- La falta de profesionales en Medicina General que presten el servicio y tengan la disponibilidad para apoyar el servicio de quirófano.
- La directriz gerencial y administrativa de pago de acuerdo a la necesidad y perfil de este profesional
- Que el profesional cuenta con la formación académica para desarrollar actividades en todos los servicios de nuestra institución.

Dado en Riosucio, Caldas, a los 22 días del mes de Junio del año 2026.

RICARDO CAMPUZANO PIÑEROS
JEFE DE ÁREA

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL

De conformidad en lo dispuesto en los Artículos 24 y 26 del Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) en concordancia con los Art. 26 y 27 de la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación); El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS E.S.E presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se elabora en observancia de los principios que rigen la contratación, consagrados en el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas E.S.E., con especial énfasis en el principio de planeación, y tiene como finalidad sustentar la contratación de personal profesional en el área de medicina general, con fundamento en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas, ESE, es una Empresa Social del Estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública Descentralizada del orden Departamental (creada según Ordenanza 561 de 2006), cuyo objeto principal es la Prestación de Servicios de Salud, especialmente en la baja y mediana complejidad; esta categoría de entidad pública identificada como Empresa Social del Estado, según lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que define su régimen jurídico, debe adoptar un régimen presupuestario mediante un sistema de reembolso de contraprestación de servicios, es decir, de compraventa de servicios, esto en concordancia con los artículos 5 y 123 del Decreto Ley 111 de 1996 (Actual Estatuto Orgánico Presupuestal) donde se indica que esta categoría de entidad pública se regula por el régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y en tal condición la programación de los recursos, se realizará bajo un régimen de presupuesto basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia.

El presente estudio previo se elabora en estricta observancia de los principios que rigen la contratación, consagrados en el Estatuto y el Manual de Contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas E.S.E., con especial énfasis en el principio de planeación, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, mediante el cual se crea el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, orientado a mantener y mejorar de manera continua la calidad de los servicios en salud del país. En dicho marco normativo, la calidad de la atención en salud se concibe como la provisión de servicios a los usuarios, tanto individuales como colectivos, de manera accesible, equitativa, oportuna y continua, a través de talento humano idóneo y competente, garantizando un adecuado balance entre beneficio, riesgo y costo, con el propósito de generar adherencia, confianza y satisfacción en los usuarios del sistema.

Ahora bien, la incertidumbre existente respecto del volumen y la cantidad de servicios de salud que anualmente son contratados por las Entidades Promotoras de Salud –EPS– y demás pagadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, impide a la Empresa Social del Estado prever de forma estable y permanente la demanda asistencial. En consecuencia, no resulta razonable ni financieramente sostenible crear y mantener cargos adicionales dentro de la planta de personal que solo serían requeridos en función de la variabilidad de los contratos suscritos con dichos pagadores para la atención de sus afiliados y beneficiarios.

En este contexto, y con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, la Empresa Social del Estado debe apoyarse en terceros idóneos

que contribuyan al desarrollo total o parcial de determinados procesos, tanto asistenciales como administrativos. Esta forma de vinculación se encuentra expresamente autorizada en el marco normativo aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el cual contempla como alternativas válidas la implementación de esquemas de tercerización u *outsourcing*, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo con personas naturales o jurídicas, así como la conformación de alianzas estratégicas con terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En consecuencia, resulta procedente, conveniente y jurídicamente viable adelantar la contratación de profesionales ***en medicina general bajo la modalidad de prestación de servicios***, en observancia de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas E.S.E., teniendo en cuenta que, si bien la entidad cuenta actualmente con médicos generales vinculados a la planta de personal, dicho recurso humano resulta insuficiente para cubrir de manera adecuada la demanda existente.

Lo anterior se refuerza si se tiene en cuenta que la E.S.E., en su condición de entidad de segundo nivel de atención con amplia cobertura en el occidente del departamento de Caldas, actúa como centro de referencia para pacientes del departamento y de algunos municipios de Risaralda y Antioquia, por razones de facilidad de acceso. Para el cumplimiento de su misión institucional, la entidad presta servicios de urgencias, sala de partos, hospitalización y cirugía, los cuales requieren la vinculación de personal calificado ***en medicina general*** para la realización de consultas médicas, la atención integral de pacientes que ingresan al servicio de urgencias, el control y vigilancia clínica de pacientes hospitalizados, la ejecución de procedimientos en las diferentes áreas asistenciales, la atención de partos de bajo riesgo, la atención de pacientes críticos, el traslado medicalizado de pacientes críticos, así como el apoyo y acompañamiento en sala de quirófano y demás actividades propias del ejercicio profesional, garantizando en todo momento la seguridad del paciente y la calidad de la atención.

Vale la pena precisar que, si bien la planta de personal de la entidad cuenta con tres (3) médicos generales vinculados, este recurso humano no resulta suficiente para cubrir de manera integral y permanente las necesidades asistenciales de todos los servicios habilitados por la E.S.E. La demanda de atención en áreas estratégicas como la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Urgencias, Hospitalización, Quirófano, Consulta Externa y Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud supera la capacidad operativa del personal de planta, especialmente considerando la necesidad de garantizar cobertura continua, disponibilidad horaria y oportunidad en la prestación de los servicios.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de profesionales en Medicina General mediante la modalidad de prestación de servicios, con el fin de complementar la capacidad asistencial institucional, atender adecuadamente la demanda de los diferentes servicios y asegurar la continuidad ininterrumpida de la atención en salud. Esta contratación contribuye al cumplimiento de la misión institucional, permitiendo brindar una atención eficiente, oportuna, segura y de calidad a los usuarios, en concordancia con los estándares de prestación de servicios y las necesidades de la población atendida

Por lo anterior, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas E.S.E, requiere contratar servicios profesionales en **MEDICINA GENERAL,** a fin de garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad la prestación del servicio de salud a usuarios del Hospital.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales en **MEDICINA GENERAL** en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades

institucionales y según su propuesta con tiempos o número de consultas o actividades que pone a disposición de la Entidad.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El CONTRATISTA, realizará y cumplirá para EL HOSPITAL las siguientes obligaciones: 1. Realizar actividades y/o procedimientos MÉDICOS en los diferentes servicios asistenciales, de acuerdo con concertación previa con el HOSPITAL, conforme con su objeto social. 2. Cumplir con las actividades propias del servicio médico en las áreas de urgencias (Triage, atención ambulatoria, observación, pequeña cirugía, salas de reanimación, urgencias), traslados asistenciales (Locales, intermunicipales e interdepartamentales), hospitalización (medicina general, pediatría, gineco-obstetricia), quirófanos, salas de recuperación, salas de partos y legrados, y consulta externa – incluye sala AIEPI y salas COVID-19, además de los sitios indicados, cuando se requieran en eventos comunitarios como brigadas, jornadas extramurales y otros), utilizando obligatoriamente elementos de trabajo propios, tales como fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos de los sentidos e indumentaria apropiada. Adicionalmente y en forma excepcional, el contratista estará disponible para realizar las actividades según requerimientos de la entidad, tales como prestación de servicios médicos durante festividades, situaciones de emergencia o desastre y actividades de medicina legal. 3. Realizar actividades y/o procedimientos MÉDICOS en el servicio de Cuidados Intensivos, en turnos debidamente acordados con el HOSPITAL 4. Apoyar actividades de Medicina Legal de acuerdo con las directrices dadas por la institución. 5. Cumplir con las actividades propias correspondientes al programa de PE y DT, tanto en jornadas murales como extramurales 6. Participar en los comités que por sus actividades y servicios le sean asignados. 7. Presentar informes de actividades solicitados por el supervisor del presente contrato. 8. Atender los requerimientos del sistema de información del Hospital con fines estadísticos, legales y de facturación. 9. Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Auditoria Médica y de Garantía de la Calidad. 10. Conocer y aplicar las Guías de Atención y Normas Técnicas del Ministerio de la Protección Social y las Guías de Manejo y Protocolos adoptados por el HOSPITAL en cada uno de los servicios. EN CASO DE QUE EL PROFESIONAL DECIDA NO SEGUIR LOS PROTOCOLOS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD; ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE AJUSTAR LOS MISMOS A LOS UTILIZADOS POR ÉL Y ADEMÁS SOCIALIZARLOS CON LA INSTITUCIÓN, CASO EN EL CUAL DEBERÁ ASUMIR ÍNTEGRAMENTE LA RESPONSABILIDAD MÉDICA QUE SE DERIVE DE SU CONDUCTA. 11. En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. 12. El profesional está en la obligación de cumplir con el debido manejo de la Historia Clínica y de cumplir con todos los requisitos de la Garantía de la calidad, así como con el adecuado manejo de los equipos, los cuales en caso de ser dañados por este se le cobrarán con cargo al contrato. 13. Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad según directrices de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud. 14. Igualmente el profesional debe cumplir con las directrices generales de la Institución las cuales se den a través de la supervisión o desde la Gerencia de la entidad, sin que ello signifique subordinación ni dependencia. 15. De igual forma el profesional no podrá permitir que su sello sea manejado por una persona diferente a él; ya que este sello es personal e intransferible. 16. El contratista se compromete a asistir y a participar de todas las capacitaciones programadas por la institución a las cuales sea convocado. 17 El contratista deberá adherirse y cumplir con el manual de bioseguridad establecido en la institución en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3.FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado. No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto legal citado, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social estableciera las reglas aplicables para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos estatutos de contratación.

En cumplimiento de dicho mandato, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013, mediante la cual se fijaron los lineamientos para la adopción del régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado. En aplicación de dicha normativa, la Junta Directiva de la Institución expidió el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 010 del 9 de octubre de 2024, del cual se deriva y desarrolla el Manual de Contratación, adoptado a través de la Resolución No. 128 del 8 de noviembre de 2024.

En consecuencia, el representante legal de la entidad deberá sujetar todas las actuaciones contractuales que se adelanten al Estatuto de Contratación y a su respectivo Manual, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la función contractual.

Conforme con lo dispuesto en la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 en concordancia con el Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 en sus artículos 40, 60 y 61 respectivamente, lo cual se definió así:

ARTICULO 60 "CONTRATACION DIRECTA. Es el procedimiento a través de cual el Hospital hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales, teniendo la potestad de celebrar directamente el contrato con un oferente idóneo para satisfacer la necesidad.

ARTÍCULO 61 estable que dentro de las causales de contracción se encuentra por la naturaleza. literal "**e"**

> ***e) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones del Hospital, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas*

ARTÍCULO 40. DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS. Son contratos de prestación de servicios profesionales, científicos o tecnológicos los que celebre la Entidad para desarrollar actividades que requieren de conocimientos específicos relacionados con el funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán ser celebrados con personas que hayan demostrado la idoneidad y experiencia suficiente y directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el Gerente de la entidad, deberá en todo caso dejar constancia escrita.

En armonía con lo anterior, el artículo 59 ítem e del Acuerdo No. 010 de 2024, establece que **se podrán celebrar directamente**, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se acude a la autorización reseñada.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado de la contratación, la ESE elaboró estudio económico del sector respecto al objeto requerido, para establecer el valor de los honorarios y la cuantía del contrato. Por lo tanto se tasan en:

Valor hora efectiva en TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($38.250,oo MCTE) en los servicios de urgencias, Partos , Hospitalización y Quirófano; ($39.700,oo MCTE) en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI); TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (34.500,oo MCTE) para el servicio de Consulta Externa o programas según necesidad del servicio y cuadro previsto por el coordinador médico.

Teniendo en cuenta el análisis del comportamiento histórico de la prestación del servicio y la evaluación realizada por la Coordinación del Área, se determinó que, para garantizar la continuidad, oportunidad y cobertura de la atención en salud, se requiere la vinculación de un profesional en Medicina General con una disponibilidad estimada de doscientas cuarenta (240) horas mensuales o las que resulten necesarias de acuerdo con la demanda asistencial de la institución.

Para efectos de la estimación presupuestal, se proyectó una distribución referencial de 240 horas mensuales entre los diferentes servicios de la institución, considerando los valores diferenciales establecidos para cada área asistencial. Sin embargo, dicha distribución tiene un carácter meramente estimativo y de planeación financiera, por lo que no constituye una obligación contractual ni una asignación fija o definitiva de horas en un servicio específico.

En consecuencia, la ejecución real de las horas será definida conforme a las necesidades operativas y asistenciales que se presenten en los diferentes servicios de la sede principal y los puntos de atención de la E.S.E., así como a la disponibilidad del profesional contratado, con el propósito de garantizar una adecuada respuesta a la demanda de los usuarios y evitar la interrupción en la prestación de los servicios de salud.

El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se calcula teniendo en cuenta la necesidad del hospital para cubrir los diferentes servicios, por lo que se constituye en **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 55,080,000).**

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.001 *(SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.)* del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

6. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
85121502	Servicio de consulta de médicos de atención primaria.

General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
Específico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente
General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
Específic	Externo	X	X			Ambientales	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2	3	Riesgo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgo	Por evento

General	Externo/Int	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo	No	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolitico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

10. SUPERVISIÓN:

El Hospital dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la cual quedará establecida en el Contrato, y que deberá dar cumplimiento al Estatuto y Manual de Contratación. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la ley 1474 de 2011, "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido…*"

11. GARANTIAS

El contratista deberá constituir una garantía única a favor de la ESE que ampare los siguientes riesgos: **Póliza de Cumplimiento** cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en cuantía del 10% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 2.- **De Calidad,** en cuantía del 20% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 3. **Responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía no inferior a 300 SMMLV para la vigencia 2026.

12. PLAN ANUAL DE ADQUICISIONES

La necesidad actualmente descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, ***Resolución 186 del 19 de diciembre de 2025*** del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

Nota: *Con en el presente estudio, se le da cumplimiento al Artículo 26° del acuerdo No, 010 de octubre de 2024; en concordancia con la Resolución 128 del 08 de noviembre 2024 (Manual de Contratación) sobre el deber de análisis de las Empresas Sociales del Estado durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.*

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación de servicios profesionales en **MEDICINA GENERAL**, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para constancia se firma el veintidós (22) del mes de Junio de 2026.

RICARDO CAMPUZANO PIÑEROS
Coordinador Medico

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E NIT 890801989-5

CERTIFICA

Que luego de revisar detalladamente el perfil del candidato **ISABELA HOYOS RINCÓN** y evaluar su formación, experiencia, habilidades y competencias, se concluye que el profesional mencionado **cumple con los requisitos necesarios para ser contratado** y tiene la capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual "Prestación de servicios profesionales en MEDICINA GENERAL en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta con tiempos y consultas o actividades que pone a disposición de la entidad."

Por lo que se recomienda proceder con la contratación del mismo como **MEDICINA GENERAL**, bajo las condiciones establecidas.

Dada en Riosucio caldas, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección administrativa.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E NIT 890801989-5

CERTIFICA

Que dentro del Plan de Cargos del Hospital Departamental San Juan De Dios de Riosucio Caldas E.S.E, no cuenta con Profesionales en Medicina General, por lo tanto se hace necesario la contratación del Profesional en Medicina General por contrato de prestación de servicios para garantizar oportuna y adecuadamente los servicios que presta la Entidad.

Dada en Riosucio Caldas, el día veintidós (22) del mes de Junio de 2026.

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección Administrativa